



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0179-R-2026
Piura, 27 de febrero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0928-R-UNP-2026 del 27.Feb.2026 presentado por el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicitando la formalización de la "Comisión encargada de supervisar el funcionamiento de los laboratorios pertenecientes a las diversas Facultades de la Universidad Nacional de Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: *"(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 0928-R-UNP-2026 del 27.Feb.2026, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura se dirige a la Secretaría General, para indicarle que, en el marco del fortalecimiento institucional y la mejora continua de la calidad académica, dispone la conformación de una Comisión encargada de supervisar el funcionamiento de los laboratorios pertenecientes a las diversas Facultades de la Universidad Nacional de Piura. La cual estará conformada por:

- Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil.
- Dr. Adrián Wilfredo Guzmán Zegarra, Decano de Facultad de Zootecnia
- Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial.

En tal sentido, solicita se emita el acto resolutivo que formalice su conformación;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0179-R-2026
Piura, 27 de febrero del 2026

(...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”,

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la “Comisión encargada de supervisar el funcionamiento de los laboratorios pertenecientes a las diversas Facultades de la Universidad Nacional de Piura”, quienes deberán cumplir con supervisar que dichos laboratorios cumplan con los estándares técnicos y operativos vigentes, asegurando su contribución al desarrollo económico y social de la comunidad universitaria, en concordancia con el marco de mejora continua de la calidad académica. La cual estará integrada por los siguientes miembros:

- **Dra. Rosario Chumacero Córdova**, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil.
- **Dr. Adrián Wilfredo Guzmán Zagarra**, Decano de la Facultad de Zootecnia.
- **Dr. Francisco Javier Cruz Vilchez**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el “Portal Institucional” (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VR. ACAD., VRI, FACULTADES (14) DGA, URH, OCAJ, INT (03), ARCHIVO
25copias/VAGV



Mag. Vanessa Artine Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



Dr. Enrique Ramiro Cáceres Flórian
RECTOR (e)